



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O.BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO 00774

RESOLUCION NUM. 8

SERIE 1998-99

DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL EJECUTIVO A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DIRECTORA DE FINANZAS) PROCEDER CON LO DISPUESTO MEDIANTE SENTENCIA FINAL Y FIRME #95-551 EN LOS CASOS GPE 94-0106, GPE 95-0007 y GPE-0060, DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SUBSECCION DE SALINAS, P.R. Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas aprobó mediante Resolución #7, Serie 1997-98, de fecha 17 de noviembre de 1997, la transacción del Caso Civil Núm. 95-551 Agustín Vega Sánchez y otros vs. Municipio de Salinas y otros.

POR CUANTO: La antes indicada sentencia establece que el Municipio de Salinas, Puerto Rico, se compromete al pago de \$450,000.00 para beneficio de todos los demandantes en los referidos casos salvo en cuanto a los señores Ernesto Raspaldo Pacheco y Angel Manuel Sánchez Vega, cuyas reclamaciones serán sometidas para adjudicación en los casos GPE-94-0106 y GPE-0007.

POR CUANTO: El Municipio, a tenor con lo dispuesto por sentencia hará el pago de la cantidad antes mencionada en dos desembolsos consistentes en la suma de \$225,000.00 cada uno. El primer desembolso se hará en o antes del 30 de julio de 1998 y el segundo desembolso se hará en o antes del 30 de julio de 1999.

POR TANTO: RESUELVAZ POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se autoriza al Ejecutivo a través de su Representante autorizado (Directora de Finanzas) proceder a tenor con lo dispuesto mediante sentencia final y firme Caso Civil Núm. 95-551 del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Subsección de Distrito, Sala de Salinas, Puerto Rico.

Sección 2da: Los demandantes renuncian a los intereses que pudieran acumular y a que tendrían derecho desde la fecha en que se dictó sentencia con relación a las sumas antes mencionadas, salvo que el municipio incumpla con la obligación de pagar en las fechas indicadas en la sentencia, en cuyo caso vendrá el municipio obligado a pagar intereses acumulados desde la fecha en que el Hon. Tribunal dictó sentencia aprobando la presente transacción.

Sección 3ra: Una vez aprobada la presente Resolución, deberá ser notificada a las partes interesadas para acción de lugar.

HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Protocolo por el Hon. Héctor Santiago Torres, Alcalde Interino, a los 14 del mes de Septiembre de 1998.

RESOLUTION NUM. 8

SERIE 1998-99

  
HECTOR SANTIAGO TORRES  
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 8, Serie 1998-99, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 1998.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia I. Reyes, Ismael Ortiz, Ismael López, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Juan Rivera, Axel Suárez, Jackeline Vázquez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 14 de agosto de 1998.

  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL